

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO N°	05001-34-03-001-2020-00068-00
PROCESO:	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	OLEGARIO DE JESUS LONDOÑO
PROVIDENCIA	Auto 486V
ASUNTO:	Decreta embargo

Por ser procedente la medida cautelar invocada por la parte demandante en el anterior escrito, el Juzgado bajo las directrices establecidas en el art.593 y demás normas concordantes del C.G.P.

RESUELVE

PRIMERO: decretar el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nro. 001-1158825 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur. Inscrito el embargo, se procederá a resolver el secuestro del mismo. Líbrense los correspondientes oficios por intermedio de la Secretaría de la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad para la Oficina de Instrumentos correspondiente.

SEGUNDO: Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena

decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

ALZM- Andrés

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p style="text-align: center;">OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ Secretaria</p>
--